



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Informe**

**Número:** IF-2024-38457985-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 16 de Abril de 2024

**Referencia:** REG - EX-2022-51886084- -APN-ATCO#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-100-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante acuerdo y las escalas salariales obrantes en las páginas 7/17 del documento electrónico N° IF-2022-52365594- -APN-ATCO#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **156/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.04.16 10:45:28 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.04.16 10:45:29 -03:00

EX-2022-51886084-APN-  
A00 #TT

**MANIFIESTA - SOLICITA**

Córdoba, 17 de mayo de 2022

Al Sr. Delegado

Agencia Territorial Córdoba del

**MINIST. DE TRABAJO, EMPLEO Y SEG. SOCIAL. DE LA NACIÓN**

S \_\_\_\_\_ // \_\_\_\_\_ D:

**Juan Ignacio FERRER** (CUIL Nro.: 20-25462716-0) en su carácter de **APODERADO** de la **COMISIÓN DIRECTIVA** del **SINDICATO UNICO DE RECOLECCION DE RESIDUOS Y BARRIDO DE CORDOBA - S.U.R.R.Ba.C.-** (Personería Gremial Nro. 1.503) otorgada mediante Resolución Nro. 13/89, dictada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, con fecha 19 de enero de 1989, extremo que acredita por medio del **PODER GENERAL** que en copia se acompaña a las presentes actuaciones, con domicilio en calle **Roma Nro. 1.465, de la Ciudad de Córdoba** y **domicilio electrónico // TAD: ferrer ignacio@hotmail.com**, comparece ante Ud. y como mejor corresponda a derecho dice:

**MANIFIESTA - SOLICITA.**

Que, pese a que al día de la fecha no se encuentra **VENCIDA LA PARITARIA** correspondiente al **ACUERDO SALARIAL** del **PERÍODO 2021 // 2022**, suscripto entre el **SINDICATO UNICO DE RECOLECCION DE RESIDUOS Y BARRIDO DE CORDOBA - S.U.R.R.Ba.C.-** y la firma **COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS S.A. (COTRECO)** (CUIT Nro.: 30-68575489-0), la cual

IGNACIO FERRER  
ABOGADO  
IF-2022-5236594-APN-ATCO#MT

posee domicilio en calle **San Lorenzo Nro. 47, 1er. piso Of. "5", de la Ciudad de Córdoba.-**

Atendiendo a las necesidades de imperiosa **RECOMPOSICIÓN SALARIAL** de los trabajadores representados por la entidad gremial y que dependen de la representación empresaria, y **en virtud de haberse avanzado de manera privada** (directa entre las partes) **en una negociación paritaria a tales fines**, por medio de la presente a esta **AUTORIDAD DE APLICACIÓN** le **SOLICITO** que se disponga la **CONVOCATORIA A PARITARIA SALARIAL** a la firma precedentemente individualizada.-

**P E T I T U M.** Por lo expuesto a Ud. le, pido:

- A.** Tenga presente lo manifestado.-
- B.** Convoque a la **REPRESENTACIÓN EMPRESARIA.-**
- C.** Oportunamente fije **AUDIENCIA.-**

Saludamos a Ud. Cordialmente.

Dra. MARTANA CHAVES  
C.S.J.M. No 506 Fo 153  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seg. Social  
Delegación Regional Córdoba

JUAN IGNACIO FERRER  
ABOGADO  
M.P. 1-32986  
MAT. FED. Tº 501 Fo 116



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

En la Ciudad Córdoba a los 17 días del mes de Mayo de 2022, siendo las 10.30 hs., a esta audiencia convocada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, ante la Dra. Mariana A. Chaves, en representación del Sindicato Único de Recolección de Residuos y Barrido de Córdoba S.U.R.R.Ba.C. (Personería Gremial Nro. 1.503) otorgada mediante Resolución Nro. 13/1989, dictada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, con fecha 19 de enero de 1989, con domicilio en calle Roma Nro. 1.465, de la ciudad de Córdoba comparecen en este acto los Sres. Julio Mauricio SAILLEN (DNI Nro. 18.015.550) en su carácter de Secretario General, Juan Carlos SAILLEN (DNI Nro.: 38.984.481) en su carácter de Pro-Secretario General, Andrés ZEBALLOS (DNI Nro.: 21.856.080) en su carácter de Secretario Gremial, Daniel AYERBE (DNI Nro. 14.641.465) en su carácter de Secretario de Relaciones Institucionales, Ricardo ESPERANZA (DNI Nro.: 25.765.174) en su carácter de Pro Secretario de Tratamiento Final Relleno Sanitario, Acopiadores, Residuos Explosivos y Residuos Peligrosos, Mónica Ruth AYERBE (DNI Nro.: 13.536.858), en su carácter de Secretaria de Igualdad, Oportunidad y Género, Pablo Alberto Manuel MALDONADO (DNI Nro.: 20.225.086), en su carácter de Secretario de Residuos Patógenos Líquidos Industriales y Cloacales, María José NAZRALA (DNI Nro.: 31.921.074), en su carácter de Pro Secretaria de La Mujer, Franco Gabriel SAILLEN (DNI Nro. 36.240.180) en su carácter de Secretario de Actas y Agustín CATRAMBONE (DNI Nro. 36.356.472) en su carácter de Vocal Titular Nro. 1.- Se encuentran presentes en este acto los Sres. Fernando Sebastián SORIA (DNI Nro. 27.376.585) y Jorge Hubaldo LEZCANO (DNI Nro. 18.077.699) quienes revisten el carácter de DELEGADOS DE PERSONAL, todos miembros de la entidad sindical designados Integrantes de la Comisión Paritaria Salarial.- En representación de la patronal COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS S.A. (COTRECO) (CUIT Nro.: 30-68575489-0), la cual posee domicilio en calle San Lorenzo Nro. 47, 1er. piso Of. "5", de la Ciudad de Córdoba, lo hace en este acto el Sr. Jorge Héctor Pedro PEREYRA CÓRDOBA CAMPOS (DNI Nro. 8.277.003), en el carácter de Presidente de la Empresa, con domicilio en San Lorenzo Nro. 47, 1er. piso Of. "5", de la Ciudad de Córdoba, en adelante "COTRECO", quien reviste el carácter de miembros integrantes de la Comisión Paritaria Salarial por el sector empresario.-

JULIO MAURICIO SAILLEN  
SECRETARIO GENERAL  
S.U.R.R.Ba.C.

DANIEL H. AYERBE  
Secretario de  
Relaciones Institucionales  
S.U.R.R.Ba.C.

Fernando Sebastián Soria  
23316585

Abierto el acto por la funcionaria actuante, las partes proceden a la designación de los miembros negociadores, a fin de la constitución de la comisión negociadora, designándose a los siguientes:

**POR LA REPRESENTACION SINDICAL SE DESIGNA A:**

- Julio Mauricio SAILLEN (DNI Nro. 18.015.550)
- Juan Carlos SAILLEN (DNI Nro.: 38.984.481)
- Andrés ZEBALLOS (DNI Nro.: 21.856.080)
- Daniel AYERBE (DNI Nro. 14.641.465)
- Ricardo ESPERANZA (DNI Nro.: 25.765.174)
- Mónica Ruth AYERBE (DNI Nro.: 13.536.858)
- Pablo Alberto Manuel MALDONADO (DNI Nro.: 20.225.086)
- María José NAZRALA (DNI Nro.: 31.921.074)
- Franco Gabriel SAILLEN (DNI Nro. 36.240.180)

Dra. MARIANA CHAVES  
C.S.U. N. To 506 P. 133  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Delegación Regional Córdoba

AGUSTIN CATRAMBONE  
VOCAL TITULAR 2º  
S.U.R.R.Ba.C.

MONICA RUTH AYERBE  
Secretaria de Igualdad,  
Oportunidad y Género  
S.U.R.R.Ba.C

Franco Saillen  
36240180

Zeballos Andrés  
Secretario Gremial  
S.U.R.R.Ba.C

Jorge Lezcano  
18077699

IF-2022-52365594-APN-ATCO#MT

Juan Carlos Saillen  
PRO SECRETARIO GENERAL  
S.U.R.R.Ba.C.

Ricardo Esperanza  
Pro Secretario de Tratamiento Final  
Relleno Sanitario, Acopiadores  
Residuos Explosivos y Residuos Peligrosos  
S.U.R.R.Ba.C.

JORGE PEREYRA CORDOBA CAMPOS  
PRESIDENTE  
COMPAÑIA DE TRATAMIENTOS ECOLOGICOS SA

PABLO ALBERTO MALDONADO  
COMISION DIRECTIVA  
S.U.R.R.Ba.C.

MARIA JOSE NAZRALA  
PRO SECRETARIA DE LA MUJER  
S.U.R.R.Ba.C.

Agustín CATRAMBONE (DNI Nro. 36.356.472)  
Fernando Sebastián SORIA (DNI Nro. 27.376.585)  
Jorge Hubaldo LEZCANO (DNI Nro. 18.077.699)

Dra. MARTANA CHAYES  
C.S.O.J.N. Nº 506 Pº 1º B  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Delegación Regional Surcocha

**POR LA REPRESENTACION EMPRESARIA SE DESIGNA A:**

Jorge Héctor Pedro PEREYRA CÓRDOBA CAMPOS (DNI Nro. 8.277.003)

Asimismo proceden a la acreditación de personería correspondiente con la presentación de los poderes. Se les informa a los comparecientes que la presente constitución de la Comisión Paritaria Negociadora quedará sujeta a revisión y posterior aprobación de la superioridad.-

Concedida la palabra a los comparecientes, estos manifiestan haber arribado al siguiente acuerdo que se transcribe a continuación:

"...**PRIMERA:** Que conforme fuera convenido en la Cláusula Primera del Acuerdo Salarial de fecha 16 de julio de 2021 (por remisión al Acuerdo Salarial del 29 de octubre de 2020 – ver punto "G)", de la Cláusula Primera) a partir del día 1º de Junio de 2022 se incorporarán como "Salario Básico", la totalidad de las sumas que, con carácter NO REMUNERATIVO, hubieran quedado como remanentes al mes de Mayo de 2022.- **SEGUNDA:** Ante ello por medio de la presente se establece un incremento en los salarios básicos del Convenio Colectivo de Trabajo CCT Nro. 1.396/14-"E", vigente para el período Junio de 2022 a Noviembre de 2022 (ambos incluidos), del treinta y tres por ciento (33%), el cual será distribuido en dos (2) tramos, conforme el siguiente mecanismo de actualización: A.- Un incremento salarial del quince por ciento (15%) que se calcula sobre los "Salarios Básicos" del mes de Abril de 2022 y se abonará con los haberes de Junio de 2022.- A los fines del cálculo del incremento salarial individualizado en el párrafo precedente, se considerará como base la remuneración conformada, la cual se compondrá por el "Salario Básico" percibido en el mes de Abril de 2022, con más los ítems NO REMUNERATIVOS que hubieran quedado sin incorporarse al "Salario Básico" y que provinieran el "Acuerdo Salarial" correspondiente al Período 2021 – 2022 (suscripto en fecha 16 de julio de 2021).- B.- Un incremento del dieciocho (18%) que se abonará con los haberes el mes de Noviembre de 2022 y se calcula sobre los "Salarios Básicos" del mes de Abril de 2022, a cuyo fin se considerará como base la remuneración conformada del mes de Abril de 2022 la cual se compondrá por el "Salario Básico" percibido, con más los ítems NO REMUNERATIVOS que hubieran quedado sin incorporarse al "Salario Básico" y que provinieran el "Acuerdo Salarial" correspondiente al Período 2021 – 2022 (suscripto en fecha 16 de julio de 2021).- C.- Los incrementos salariales previstos en la presente cláusula (apartados "A.-" y "B.-"), poseerán el carácter de sumas NO REMUNERATIVAS, pasando a revestir el carácter de "Salario Básico" con carácter REMUNERATIVO, con los haberes del mes de Noviembre de 2022, la prevista en el apartado "A.-" y con los haberes del mes de Diciembre de 2022, la prevista en el apartado "B.-".- D.- Los incrementos salariales previstos en los apartados "A.-" y "B.-" de la presente cláusula, pese a poseer (según el período de tiempo correspondiente) el carácter de sumas NO REMUNERATIVAS, serán considerados como "Salario Básico" a todos los fines convencionales (pago de adicionales, etc.) y legales (pago de S.A.C., Licencias Anuales, Horas Extras y/o Indemnizaciones de Ley, etc.) y contractuales a los fines de los cálculos de las redeterminaciones que la firma COTRECO S.A. deban realizar.- Se ADJUNTAN a la presente como formando parte, los ANEXOS I. y II., conteniendo las escalas salariales correspondientes a los meses de Junio a Octubre de 2022 (ambos incluidos) y de Noviembre de 2022.- E.- **Revisión.** Las partes se comprometen a realizar una **revisión del presente**

IF-2022-52365594-APN-ATCOMT

Mónica Ruth Ayerbe  
Secretaría de Igualdad,  
Oportunidad y Género  
S.U.R.R.Ba.C.

Zaballos Andrés  
Secretario General  
S.U.R.R.Ba.C.

Página 4 de 24

Juan Carlos Sallén  
PRO SECRETARIO GENERAL  
S.U.R.R.Ba.C.

Ricardo Esperanza  
Sobrelado de  
Asociaciones Institucionales  
S.U.R.R.Ba.C.

Agustín Catrambone  
VOCAL TITULAR 2º  
S.U.R.R.Ba.C.

Fernando Sebastián Soria  
S.U.R.R.Ba.C.

Jorge Pereyra Córdoba Campos  
PRESIDENTE  
COMISIÓN DE TRATAMIENTO NEGOCIADOR  
S.U.R.R.Ba.C.

Julio Mauricio Sallén  
SECRETARIO GENERAL  
S.U.R.R.Ba.C.

Ricardo Esperanza  
Pro Secretario de Tratamiento Final  
Residuos Sanitarios, Acopiadores  
Residuos Explosivos y Residuos Peligrosos  
S.U.R.R.Ba.C.

Pablo Alberto Mallomilla  
COMISION DIRECTIVA  
S.U.R.R.Ba.C.

Maria Jose Nazhala  
PRO SECRETARIA DE LA MUJER  
S.U.R.R.Ba.C.



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

Dra. MARIANA CHAVES  
C.S.U.R. Ba. C.  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Categoría: Especializada

acuerdo con el objetivo de analizar la situación de la economía y su impacto en el mantenimiento de las condiciones salariales y laborales de las y los trabajadores, a tales fines acuerdan reunirse el día 30 del mes de Noviembre de 2022.- **TERCERA:** Las partes, acuerdan que en relación al periodo Enero 2020 a Junio 2020, atento a la imposibilidad de acordar el incremento salarial respectivo para dicho periodo, por las razones expresadas en los CONSIDERANDOS – ANTECEDENTES de la presente ACTA ACUERDO en correspondencia con lo convenido en el ACTA ACUERDO de fecha 29 de octubre de 2020 y en el ACTA ACUERDO de fecha 16 de julio de 2021, y atendiendo la situación económica financiera del empleador, así como también la grave situación económica e inflacionaria que pesa sobre los salarios de los trabajadores, a los fines de que éste último no siga depreciándose, ESTABLECEN que el ajuste salarial de dicho periodo (esto es Enero a Junio de 2020), será nuevamente diferido, en esta oportunidad para el mes de Diciembre de 2022, el que será acordado mediante negociación colectiva en la citada fecha.- **CUARTA:** LAS PARTES, de común acuerdo establecen que sobre las totalidad de las sumas a percibir, se devengarán los aportes y contribuciones a la Obra Social del SINDICATO UNICO DE RECOLECCION DE RESIDUOS Y BARRIDO DE CORDOBA –O.S.S.U.R.R.Ba.C.-, y a la entidad gremial, conforme lo establecido en el Título XII, Capítulo 7, artículos 97, 98, 99 y 101 del CCT Nro. 1.396/14-“E”, por el plazo de vigencia del presente.- **QUINTA:** Las partes de común acuerdo manifiestan que la presente acta acuerdo refleja la negociación habida entre las partes y que se plasma en la misma el aumento salarial acordado, todo ello a los fines del mantenimiento de la paz social y resaltan que la presente negociación lo ha sido en base al principio de buena fe negocial.- **SEXTA:** LAS PARTES manifiestan de común acuerdo que la presente ACTA ACUERDO, se presentará ante el MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, a los fines de su ratificación y posterior homologación...”

Seguidamente, los integrantes de la Mesa Negociadora manifiestan: I.- Que RATIFICAN la designación de miembros paritarios enunciados supra y que concurren por el presente acto a RATIFICAR el ACTA ACUERDO SALARIAL celebrada entre las partes mediante la misma comisión negociadora con fecha 17 de mayo de 2022, en todas sus partes y que fuera transcripto precedentemente.- II.- Que ACOMPAÑAN en original un ejemplar del ACTA ACUERDO a los fines de ser agregada a los presentes autos.- III.- Que el referido ACUERDO SALARIAL se ha realizado en el marco del CONVENIO COLECTIVO vigente entre las partes.- IV.- Que, en virtud de lo expuesto, se SOLICITA que se incorporen los presentes actuados por ante el expediente principal y, luego de ello, se disponga su HOMOLOGACIÓN.-

En este estado el funcionario actuante dice: Téngase presente lo manifestado por las partes.- AGRÉGUESE la documental acompañada por las partes.- ELÉVENSE las presentes actuaciones a la SUPERIORIDAD para su conocimiento y posteriores efectos.- No siendo para más, se da por finalizado el acto, previa lectura y ratificación por ante mi funcionario actuante que certifico y doy fe.- CONSTE.-

FANNEL H. AYERBE  
Secretario de Relaciones Institucionales  
S.U.R.R.Ba.C.

Ricardo Cáperanza  
Pro Secretario de Tratamiento Final  
Residuos Sanitarios, Acopiadores  
Residuos Explosivos y Residuos Peligrosos  
S.U.R.R.Ba.C.

COMISION DIRECTIVA  
S.U.R.R.Ba.C.

JUSTIN CATRAMBONE  
VOCAL TITULAR 2º  
S.U.R.R.Ba.C.

MONICA RUTH AYERBE  
Secretario de Igualdad,  
Oportunidad y Género  
S.U.R.R.Ba.C.

Sebalos  
Secretario de Gremios  
S.U.R.R.Ba.C.

Juan Carlos Saillen  
PRO SECRETARIO GENERAL  
S.U.R.R.Ba.C.

MARIA JOSE NAZRALA  
PRO SECRETARIA DE LA MUJER  
S.U.R.R.Ba.C.

JORGE PEÑEYRA CORDOBA CAMPOS  
PRESIDENTE  
COMPAÑIA DE TRATAMIENTOS ECOSOCIALES S.A.

MAURICIO SAILEN  
SECRETARIO GENERAL  
S.U.R.R.Ba.C.

IF-2022-52365594-APN-ATC

IF-2022-5236594-APN-ATCO#MT

Dra. MARIANA CHAVES  
C.S.J.N. 7º 306 Fº 1º 32  
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social  
Delegación Córdoba

**ACTA ACUERDO**

Juan Carlos Sallén  
PRO SECRETARIO GENERAL  
S.U.R.R.Ba.C.

Ricardo Esperanza  
Pro Secretario de Tratamiento Final  
Relleno Sanitario, Acopiadores  
Residuos Explosivos y Residuos Peligrosos  
S.U.R.R.Ba.C.

PABLO ALBERTO MALDONADO  
COMISION DIRECTIVA  
S.U.R.R.Ba.C.

JULIO MAURICIO SAILLEN  
SECRETARIO GENERAL  
S.U.R.R.Ba.C.

AGUSTIN CATRAMBONE  
VOCAL TITULAR 2º  
S.U.R.R.Ba.C.

FRANCO GABRIEL SAILLEN  
Secretario de  
Relaciones Institucionales  
S.U.R.R.Ba.C.

MARCE PEREYRA CORDOBA CAMPOS  
PRESIDENTE  
COMPAÑIA DE TRATAMIENTOS ECOLOGICOS S.A

MARIA JOSÉ NAZRALA  
PRO SECRETARIA DE LA MUJER  
S.U.R.R.Ba.C.

MONICA RUTH AYERBE  
Secretaria de Igualdad  
Oportunidad y Género  
S.U.R.R.Ba.C.

En la ciudad de Córdoba, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2022, por una parte y en representación del **SINDICATO UNICO DE RECOLECCION DE RESIDUOS Y BARRIDO DE CORDOBA - S.U.R.R.Ba.C** (Personería Gremial Nro. 1.503) otorgada mediante Resolución Nro. 13/1989, dictada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, con fecha 19 de enero de 1989, con domicilio en calle Roma Nro. 1.465, de la ciudad de Córdoba comparecen en este acto los **Sres. Julio Mauricio SAILLEN** (DNI Nro. 18.015.550) en su carácter de Secretario General, **Juan Carlos SAILLEN** (DNI Nro.: 38.984.481) en su carácter de Pro-Secretario General, **Andrés ZEBALLOS** (DNI Nro.: 21.856.080) en su carácter de Secretario Gremial, **Daniel AYERBE** (DNI Nro. 14.641.465) en su carácter de Secretario de Relaciones Institucionales, **Ricardo ESPERANZA** (DNI Nro.: 25.765.174) en su carácter de Pro Secretario de Tratamiento Final Relleno Sanitario, Acopiadores, Residuos Explosivos y Residuos Peligrosos, **Mónica Ruth AYERBE** (DNI Nro.: 13.536.858), en su carácter de Secretaria de Igualdad, Oportunidad y Género, **Pablo Alberto Manuel MALDONADO** (DNI Nro.: 20.225.086), en su carácter de Secretario de Residuos Patógenos Líquidos Industriales y Cloacales, **María José NAZRALA** (DNI Nro.: 31.921.074), en su carácter de Pro Secretaria de La Mujer, **Franco Gabriel SAILLEN** (DNI Nro. 36.240.180) en su carácter de Secretario de Actas y **Agustín CATRAMBONE** (DNI Nro. 36.356.472) en su carácter de Vocal Titular Nro. 1.- Se encuentra presente en este acto los Se encuentran presentes en este acto los **Sres. Fernando Sebastián SORIA** (DNI Nro. 27.376.585) y **Jorge Hubaldo LEZCANO** (DNI Nro. 18.077.699) quienes revisten el carácter de **DELEGADOS DE PERSONAL**, todos miembros de la entidad sindical designados Integrantes de la Comisión Paritaria Salarial.- En representación de la patronal **COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS S.A. (COTRECO)** (CUIT Nro.: 30-68575489-0), la cual posee domicilio en calle **San Lorenzo Nro. 47, 1er. piso Of. "5", de la**

IF-2022-52365594-APN-ATCO#MT

**Ciudad de Córdoba**, lo hace en este acto el Sr. Jorge Héctor Pedro PEREYRA CÓRDOBA CAMPOS (DNI Nro. 8.277.003), en el carácter de Presidente de la Empresa, con domicilio en San Lorenzo Nro. 47, 1er. piso Of. "5", de la Ciudad de Córdoba, en adelante "**COTRECO**", quien reviste el carácter de miembros integrantes de la **Comisión Paritaria Salarial** por el sector empresario.-

Ambas partes se reconocen recíprocamente las calidades invocadas y manifiestan haber arribado a un ACUERDO que se regirá por las siguientes cláusulas, a saber:

**Y CONSIDERANDO:**

**A.** Que el **SINDICATO UNICO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y BARRIDO DE CORDOBA -S.U.R.R.Ba.C.-**, y la firma **COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS S.A.**, se encuentran regidos mediante un Convenio Colectivo de Trabajo que regula la actividad de los trabajadores tales como jornada, descansos, licencias anuales, etc. y demás condiciones laborales, ante el MINISTERIO DE TRABAJO DE LA NACIÓN (CCT Nro. 1.394/14-"E").- Que a los fines de evitar que el salario de los trabajadores se siga deteriorando por la situación inflacionaria, **LAS PARTES** han decidido de común acuerdo celebrar la presente **ACTA ACUERDO** sobre los salarios que regirán el periodo comprendido entre el **1° de Junio de 2022 y hasta el mes de Noviembre 2022**, y que en su oportunidad será ratificada ante la autoridad laboral, según las siguientes **CLÁUSULAS**.-

**B. ANTECEDENTES:** Que, como consecuencia del incremento del costo de vida y de la canasta básica alimentaria, extremo que se deriva de los altos índices inflacionarios verificados en los últimos meses, lo cual se ha visto agravado como consecuencia de los efectos generados por el conflicto bélico en curso en Europa del este.-

Juan Carlos Saillen  
PRO SECRETARIO GENERAL  
S.U.R.R.Ba.C.

JOSE NAZRALA  
SECRETARIA DE LA MUJER  
S.U.R.R.Ba.C.

MONICA RUTH AYERBE  
Secretaría de Igualdad,  
Oportunidad y Género  
S.U.R.R.Ba.C.

JORGE PEREYRA CORDOBA CAMPOS  
Presidente  
COMPAÑIA DE TRATAMIENTOS ECOLOGICOS S.A.

IF-2022-52365594-APN-ATCO#MT  
Zeballos Andrés  
Secretaría Premial  
S.U.R.R.Ba.C.  
JULIO MAURICIO SAILLEN  
SECRETARIO GENERAL  
S.U.R.R.Ba.C.

MARIANA CHAVES  
C.S. Nro. 506 Fo 153  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Asociación Regional Córdoba  
SAMUEL AYERBE  
Secretario de Relaciones Institucionales  
S.U.R.R.Ba.C.  
Ricardo Esperanza  
Pro Secretario de Tratamiento Final  
Relleno Sanitario, Acopiadores  
Residuos Explosivos y Residuos Peligrosos  
S.U.R.R.Ba.C.

PABLO ALBERTO MALDONADO  
COMISION DIRECTIVA  
S.U.R.R.Ba.C.

AGUSTIN CATRAMBONE  
VOCAL TITULAR 2º  
S.U.R.R.Ba.C.

Dra. MARIANA CHAVES  
C.S.J.N. Te 506 P.O. 133  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Delegación Regional Occidental

Juan Carlos Sallén  
PRO SECRETARIO GENERAL  
S.U.R.R.Ba.C.

Y, atendiendo a la necesidad de recomposición salarial, en un marco de seguimiento constante de los cambios derivados de la realidad imperante y que fuera referida precedentemente, la **REPRESENTACIÓN SINDICAL** ha solicitado a la **EMPRESA** el adelantamiento y fraccionamiento del periodo paritario, para llevar adelante la discusión respecto del lapso de tiempo comprendido entre los meses de Junio y Noviembre de 2022 (ambos incluidos).-

Ricardo Esperanza  
Pro Secretario de Tratamiento Final  
Residuos Sanitarios, Acopiadores  
Residuos Expositivos y Residuos Peligrosos  
S.U.R.R.Ba.C.

C. Que, tal y como fuera convenido en el punto "C)" de los "CONSIDERANDOS" del ACUERDO SALARIAL suscripto en fecha 29 de octubre de 2020, reiterado en el punto "C", de los "CONSIDERANDOS" del ACUERDO SALARIAL suscripto en fecha 16 de julio de 2021, durante el período comprendido entre los meses de Enero a Junio de 2020, no se convino reajuste salarial a raíz de la vigencia del "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio", no incluyéndose luego de ello una pauta de reajuste salarial que compense la depreciación del salario que sufrieran las remuneraciones de los trabajadores durante ese semestre, habiendo sido excluido tal período de las pautas salariales que anteceden a la presente (suscriptas en las fechas indicadas ut supra).-

PABLO ALBERTO MALDONADO  
COMISION DIRECTIVA  
S.U.R.R.Ba.C.

D. Que pese a encontrarse pendiente de vencimiento el último Acuerdo Salarial (de fecha 16 de julio de 2021, el cual vencía el día 30 de junio de 2022), ante la necesidad imperiosa de avanzar en la discusión paritaria a los fines de alcanzar una recomposición salarial que compense la pérdida del poder adquisitivo del salario, derivada de la inflación acuciante, en el contexto del conflicto bélico a escala global, se hace necesario acordar entre las partes un **INCREMENTO SALARIAL** con vigencia inmediata y aplicable a la totalidad de los trabajadores a partir del 1° de Junio de 2022 y hasta el 30 de Noviembre de 2022 (es decir, un mes antes de la conclusión del anterior acuerdo salarial y con una duración semestral).-

AGUSTIN CATRAMBONE  
VOCAL TITULAR 2º  
S.U.R.R.Ba.C.

DANIEL R. AYERBE  
Secretario de  
Relaciones Institucionales  
S.U.R.R.Ba.C.

JORGE PEREIRA CORDOBA CAMPOS  
PRESIDENTE  
COMPAÑIA DE TRATAMIENTOS ECOLOGICOS S.A

MONICA RUTH AYERBE  
Secretario de Igualdad,  
Oportunidad y Género  
S.U.R.R.Ba.C.

Zeballos Andrés  
Secretario Gremial  
S.U.R.R.Ba.C.

FE-2022-52365594-APN-ATCO#MT  
JULIO MAURICIO SAILLEN  
SECRETARIO GENERAL  
S.U.R.R.Ba.C.

MARIA JOSE NAZRALA  
PRO SECRETARIA DE LA MUJER  
S.U.R.R.Ba.C.

Por las razones expuestas, que las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

Dra. MARINA CHAVEZ  
S.J.N. 1504 17 157  
Ministerio de Trabajo y Previsión Social  
Delegación

ASHEL R. AYERBE  
Secretario de  
Relaciones Institucionales  
S.U.R.R.Ba.C.

Ricardo Esperanza  
Pro Secretario de Tratamiento Final  
Relleno Sanitario, Acopiadores  
Residuos Explosivos y Residuos Peligrosos  
S.U.R.R.Ba.C.

PABLO ALBERTO MALDONADO  
COMISION DIRECTIVA  
S.U.R.R.Ba.C.

JULIO MAURICIO SAILLEN  
SECRETARIO GENERAL  
S.U.R.R.Ba.C.

STIN CATRAMBONE  
VOCAL TITULAR 2º  
S.U.R.R.Ba.C.

MARIA JOSE NAZRALA  
SECRETARIA DE LA MUJER  
S.U.R.R.Ba.C.

**PRIMERA:** Que conforme fuera convenido en la Cláusula Primera del Acuerdo Salarial de fecha 16 de julio de 2021 (por remisión al Acuerdo Salarial del 29 de octubre de 2020 – ver punto “G”), de la Cláusula Primera) a partir del día 1° de Junio de 2022 se incorporarán como “Salario Básico”, la totalidad de las sumas que, con carácter NO REMUNERATIVO, hubieran quedado como remanentes al mes de Mayo de 2022.-

**SEGUNDA:** Ante ello por medio de la presente se establece un incremento en los salarios básicos del Convenio Colectivo de Trabajo CCT Nro. 1.396/14-“E”, vigente para el período Junio de 2022 a Noviembre de 2022 (ambos incluidos), del treinta y tres por ciento (33%), el cual será distribuido en dos (2) tramos, conforme el siguiente mecanismo de actualización:

A.- Un incremento salarial del quince por ciento (15%) que se calcula sobre los “Salarios Básicos” del mes de Abril de 2022 y se abonará con los haberes de Junio de 2022.-

A los fines del cálculo del incremento salarial individualizado en el párrafo precedente, se considerará como base la remuneración conformada, la cual se compondrá por el “Salario Básico” percibido en el mes de Abril de 2022, con más los ítems NO REMUNERATIVOS que hubieran quedado sin incorporarse al “Salario Básico” y que provinieran del “Acuerdo Salarial” correspondiente al Período 2021 – 2022 (suscripto en fecha 16 de julio de 2021).-

B. Un incremento del dieciocho (18%) que se abonará con los haberes el mes de Noviembre de 2022 y se calcula sobre los “Salarios Básicos” del mes de Abril de 2022, a cuyo fin se considerará como

JORGE PEREYRA GORDOBA CAMPOS  
PRESIDENTE  
COMPAÑIA DE TRATAMIENTO LOGISTICO S.A.

Juan Carlos Saillen  
PRO SECRETARIO GENERAL  
S.U.R.R.Ba.C.

MONICA RUTH AYERBE  
Secretario de Igualdad,  
Oportunidad y Género  
S.U.R.R.Ba.C.

IF-2022-52365594-APN-ATCO#MTs  
Secretaría Gremial  
S.U.R.R.Ba.C.

Dra. MARIANA CHAVES  
C.S.J. N.º 506 Fº 152  
Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social  
Delegación Magisterial 2022

base la remuneración conformada del mes de Abril de 2022 la cual se compondrá por el "Salario Básico" percibido, con más los ítems NO REMUNERATIVOS que hubieran quedado sin incorporarse al "Salario Básico" y que provinieran el "Acuerdo Salarial" correspondiente al Período 2021 - 2022 (suscripto en fecha 16 de julio de 2021).-

Juan Carlos Sallén  
PRO SECRETARIO GENERAL  
S.U.R.R.Ba.C.

**C.-** Los incrementos salariales previstos en la presente cláusula (apartados "A.-" y "B.-"), poseerán el carácter de **sumas NO REMUNERATIVAS**, pasando a revestir el carácter de "**Salario Básico**" con carácter REMUNERATIVO, con los haberes del mes de **Noviembre de 2022**, la prevista en el **apartado "A.-"** y con los haberes del mes de **Diciembre de 2022**, la prevista en el **apartado "B.-"**.

Ricardo Esperanza  
Pro Secretario de Tratamiento Final  
Relevo Sanitario, Acopiadores  
Trabajadores Explosivos y Riesgos Peligrosos  
C.U.R.R.Ba.C.

**D.-** Los incrementos salariales previstos en los apartados "A.-" y "B.-" de la presente cláusula, pese a poseer (según el período de tiempo correspondiente) el carácter de sumas NO REMUNERATIVAS, serán considerados como "Salario Básico" a todos los fines convencionales (pago de adicionales, etc.) y legales (pago de S.A.C., Licencias Anuales, Horas Extras y/o Indemnizaciones de Ley, etc.) y contractuales a los fines de los cálculos de las redeterminaciones que la firma **COTRECO S.A.** deban realizar.-

ALBERTO MACDONALD  
COMISION DIRECTIVA  
S.U.R.R.Ba.C.

Se ADJUNTAN a la presente como formando parte, los ANEXOS I. y II., conteniendo las escalas salariales correspondientes a los meses de Junio a Octubre de 2022 (ambos incluidos) y de Noviembre de 2022.-

AGUSTIN CATRAMBONE  
VOCAL TITULAR 2º  
S.U.R.R.Ba.C.

**E.- Revisión.** Las partes se comprometen a realizar una **revisión del presente acuerdo con el objetivo de analizar la situación de la economía y su impacto en el mantenimiento de las condiciones salariales y laborales de las y los trabajadores**, a tales fines acuerdan reunirse el día **30 del mes de Noviembre de 2022.**-

DANIEL RAYERBE  
Secretario de Relaciones Institucionales  
S.U.R.R.Ba.C.

JORGE PEREYRA CORDOBA CAMPOS  
PRESIDENTE  
COMPAÑIA DE TRATAMIENTOS ECOLOGICOS S.A

MONICA RUTH AYERBE  
Secretario de Igualdad,  
Oportunidad y Género  
S.U.R.R.Ba.C.

Sebastián Andrés  
Secretario de Gramíes  
S.U.R.R.Ba.C.

IF-2022-52365594-APN-ATCO#MT

MARIA JOSE NAZRALA  
PRO SECRETARIA DE LA MUJER  
S.U.R.R.Ba.C.

Dra. MARIANA CHAVES  
C.S.N. Tº 516 Fº 153  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Córdoba, Argentina

**TERCERA:** Las partes, acuerdan que en relación al periodo **Enero 2020 a Junio 2020**, atento a la imposibilidad de acordar el incremento salarial respectivo para dicho periodo, por las razones expresadas en los **CONSIDERANDOS - ANTECEDENTES** de la presente ACTA ACUERDO en correspondencia con lo convenido en el ACTA ACUERDO de fecha 29 de octubre de 2020 y en el ACTA ACUERDO de fecha 16 de julio de 2021, y atendiendo la situación económica financiera del empleador, así como también la grave situación económica e inflacionaria que pesa sobre los salarios de los trabajadores, a los fines de que éste último no siga depreciándose, ESTABLECEN que el ajuste salarial de dicho periodo (esto es Enero a Junio de 2020), será nuevamente diferido, en esta oportunidad para el mes de Diciembre de 2022, el que será acordado mediante negociación colectiva en la citada fecha.-

*[Signature]*  
DANIEL R. AYERBE  
Secretario de Relaciones Institucionales  
S.U.R.R.Ba.C.  
  
Rikardo Esperanza  
Pro Secretario de Tratamiento Final  
Residuos Sanitarios, Acopiadores  
Residuos Explosivos y Residuos Peligrosos  
S.U.R.R.Ba.C.

*[Signature]*  
PABLO ALBERTO MALDONADO  
COMISION DIRECTIVA  
S.U.R.R.Ba.C.

**CUARTA:** LAS PARTES, de común acuerdo establecen que sobre las totalidad de las sumas a percibir, se devengarán los aportes y contribuciones a la Obra Social del SINDICATO UNICO DE RECOLECCION DE RESIDUOS .Y BARRIDO DE CORDOBA - O.S.S.U.R.R.Ba.C.-, y a la entidad gremial, conforme lo establecido en el Titulo XII, Capitulo 7, artículos 97, 98, 99 y 101 del CCT Nro. 1.396/14-“E”, por el plazo de vigencia del presente.-

*[Signature]*  
AGUSTIN CATRAMBONE  
VOCAL TITULAR 2º  
S.U.R.R.Ba.C.

*[Signature]*  
MARIA JOSE NAZRALA  
PRO SECRETARIA DE LA MUJER  
S.U.R.R.Ba.C.

**QUINTA:** Las partes de común acuerdo manifiestan que la presente acta acuerdo refleja la negociación habida entre las partes y que se plasma en la misma el aumento salarial acordado, todo ello a los fines del mantenimiento de la paz social y resaltan que la presente negociación lo ha sido en base al principio de buena fe negocial.-

**SEXTA:** LAS PARTES manifiestan de común acuerdo que la presente ACTA ACUERDO, se presentará ante el MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, a los fines de su ratificación y posterior homologación.-

*[Signature]*  
JORGE PEREYRA CORDOBA CAMPOS  
PRESIDENTE  
COMPAÑIA DE TRATAMIENTOS ECOLOGICOS S.A.

MONICA RUTH AYERBE  
Secretario de Igualdad,  
Oportunidad y Género  
S.U.R.R.Ba.C.

Zeballos Andrés  
Secretario Gremial  
S.U.R.R.Ba.C.  
IF-2022-52365594-APN-ATCO#MT  
JULIO MAURICIO SAILLEN  
SECRETARIO GENERAL  
S.U.R.R.Ba.C.  
Página 12 de 24

*[Signature]*  
Juan Carlos Sallén  
PRO SECRETARIO GENERAL  
S.U.R.R.Ba.C.

Previa e íntegra lectura de la presente y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

  
Franco Saillen  
36 240 100

  
MONICA RUTH AYERBE  
Secretario de Igualdad,  
Oportunidad y Género  
S.U.R.R.Ba.C.

  
Zeballos Andres  
Secretario de Gestión  
S.U.R.R.Ba.C.

  
AGUSTIN CATRAMBONE  
VOCAL TITULAR 2º  
S.U.R.R.Ba.C.

  
Jorge Lezcano  
13077629

  
Ricardo Esperanza  
Pro Secretario de Tratamiento Final  
Reileno Sanitario, Acopladores  
Residuos Explosivos y Residuos Peligrosos  
S.U.R.R.Ba.C.

  
DANIEL M. AYERBE  
Secretario de  
Relaciones Institucionales  
S.U.R.R.Ba.C.

  
PABLO ALBERTO MALDONADO  
COMISION DIRECTIVA  
S.U.R.R./Ba.C.

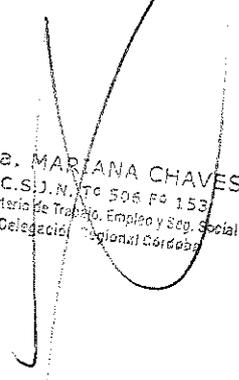
JULIO MAURICIO SAILLEN  
SECRETARIO GENERAL  
S.U.R.R.Ba.C.

Juan Carlos Saillen  
PRO SECRETARIO GENERAL  
S.U.R.R.Ba.C.

  
MARIA JOSE NAZRALA  
PRO SECRETARIA DE LA MUJER  
S.U.R.R.Ba.C.

  
JORGE PEREYRA CORDOBA CAMPOS  
PRESIDENTE  
COMPAÑIA DE TRATAMIENTOS ECOLOGICOS S.A.

  
JULIO MAURICIO SAILLEN  
SECRETARIO GENERAL  
S.U.R.R.Ba.C.

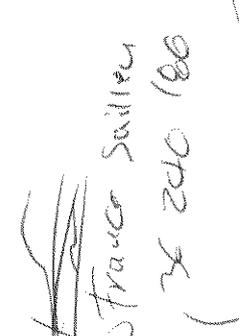
  
Dra. MARIANA CHAVES  
C.S.J.N. No 506 Fº 153  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seg. Social  
Delegación Regional Córdoba

Faint, illegible text or markings in the upper left quadrant.

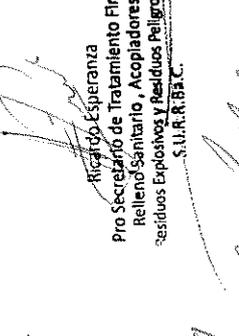
Faint, illegible text or markings in the middle right area.

Categoría	Básico		Per Día		Hora Simple		Hora 50%		Hora 100%	
	Básico (No Rem)	15% No Rem	Básico (No Rem)	15% No Rem	Básico (No Rem)	15% No Rem	Básico (No Rem)	15% No Rem	Básico (No Rem)	15% No Rem
Chofer de 1º Profesor	\$ 61.428,67	\$ 70.642,97	\$ 2.593,53	\$ 2.943,46	\$ 3.945,98	\$ 4.415,2	\$ 5.19	\$ 479,91	\$ 551,90	\$ 634,88
Recolector de residuos y Empeñera	\$ 58.644,15	\$ 65.140,77	\$ 2.500,17	\$ 2.714,20	\$ 3.123,33	\$ 3.407,13	\$ 30,89	\$ 442,53	\$ 508,91	\$ 585,25
Operador de bodega manual	\$ 55.109,49	\$ 64.518,95	\$ 2.337,64	\$ 2.688,29	\$ 3.118,42	\$ 3.406,75	\$ 50,84	\$ 438,31	\$ 504,05	\$ 584,70
Chofer Seco Peligrosos	\$ 61.428,67	\$ 70.642,97	\$ 2.593,53	\$ 2.943,46	\$ 3.945,98	\$ 4.415,2	\$ 5.19	\$ 479,91	\$ 551,90	\$ 634,88
Chofer de Moto Exp. Hidra.	\$ 61.428,67	\$ 70.642,97	\$ 2.593,53	\$ 2.943,46	\$ 3.945,98	\$ 4.415,2	\$ 5.19	\$ 479,91	\$ 551,90	\$ 634,88
Oficial Cíptico de Taller	\$ 68.414,62	\$ 78.676,82	\$ 2.850,61	\$ 3.278,20	\$ 4.389,48	\$ 5.08,63	\$ 74,83	\$ 534,49	\$ 614,66	\$ 712,65
Oficial IV Categori	\$ 68.414,62	\$ 78.676,82	\$ 2.850,61	\$ 3.278,20	\$ 4.389,48	\$ 5.08,63	\$ 74,83	\$ 534,49	\$ 614,66	\$ 712,65
Oficial Mecánico	\$ 61.428,67	\$ 70.642,97	\$ 2.593,53	\$ 2.943,46	\$ 3.945,98	\$ 4.415,2	\$ 5.19	\$ 479,91	\$ 551,90	\$ 634,88
Muelo Oficial	\$ 58.261,85	\$ 67.001,13	\$ 2.427,58	\$ 2.791,71	\$ 3.350,06	\$ 4.55,17	\$ 56,90	\$ 455,17	\$ 523,45	\$ 628,14
Lavador Expresivo y Asistencia	\$ 58.261,85	\$ 67.001,13	\$ 2.427,58	\$ 2.791,71	\$ 3.350,06	\$ 4.55,17	\$ 56,90	\$ 455,17	\$ 523,45	\$ 628,14
Chequeador	\$ 61.129,63	\$ 70.299,08	\$ 2.547,07	\$ 2.929,13	\$ 3.868,50	\$ 4.39,37	\$ 54,92	\$ 477,58	\$ 549,21	\$ 636,77
Administrativo 1º	\$ 61.129,63	\$ 70.299,08	\$ 2.547,07	\$ 2.929,13	\$ 3.868,50	\$ 4.39,37	\$ 54,92	\$ 477,58	\$ 549,21	\$ 636,77
Administrativo 2º	\$ 58.801,54	\$ 67.621,78	\$ 2.450,06	\$ 2.817,57	\$ 3.240,21	\$ 4.22,64	\$ 52,83	\$ 459,39	\$ 528,30	\$ 607,54

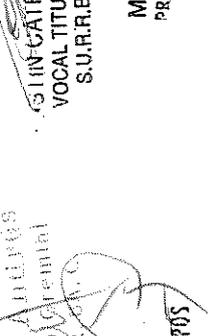
Categoría	Básico		Per Día		Hora Simple		Hora 50%		Hora 100%	
	Básico (No Rem)	15% No Rem	Básico (No Rem)	15% No Rem	Básico (No Rem)	15% No Rem	Básico (No Rem)	15% No Rem	Básico (No Rem)	15% No Rem
GERENTE OBRERO	\$ 321.140,68	\$ 369.311,78	\$ 12.845,63	\$ 14.772,47	\$ 1.846,56	\$ 2.408,86	\$ 1.605,70	\$ 1.846,56	\$ 2.408,86	\$ 3.612,28
DEPARTAMENTO GENERAL	\$ 314.114,91	\$ 361.292,15	\$ 12.564,60	\$ 14.449,29	\$ 1.884,69	\$ 2.570,57	\$ 1.570,57	\$ 1.806,16	\$ 2.355,86	\$ 3.533,98
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 270.601,19	\$ 311.191,37	\$ 10.824,05	\$ 12.447,65	\$ 1.673,61	\$ 2.029,51	\$ 1.353,01	\$ 1.555,96	\$ 2.029,51	\$ 3.044,93
JEFE DEPARTAMENTO	\$ 239.374,74	\$ 275.280,95	\$ 9.574,99	\$ 11.011,24	\$ 1.436,25	\$ 1.795,31	\$ 1.196,87	\$ 1.376,40	\$ 1.795,31	\$ 2.669,30
JEFE DE AREA	\$ 227.406,11	\$ 261.517,03	\$ 9.096,24	\$ 10.460,68	\$ 1.364,44	\$ 1.637,03	\$ 1.137,03	\$ 1.307,59	\$ 1.705,55	\$ 2.558,83
SUPERVISOR	\$ 167.562,56	\$ 192.696,95	\$ 7.072,50	\$ 7.707,88	\$ 1.005,38	\$ 1.256,72	\$ 897,81	\$ 969,48	\$ 1.256,72	\$ 1.885,51


  
**Juan Carlos Sallén**  
 PRO SECRETARIO GENERAL  
 S.U.R.R.Ba.C.


  
**Pablo Alberto Maldonado**  
 COMISION DIRECTIVA  
 S.U.R.R.Ba.C.


  
**María Jose Nazrala**  
 PRO SECRETARIA DE LA MUJER  
 S.U.R.R.Ba.C.


  
**Jorge Peretra**  
 PRESIDENTE  
 COMPAÑIA DE TRATAMIENTOS ECOLOGICOS SA


  
**Monica Ruth Ayerbe**  
 Secretaria de Igualdad  
 Oportunidad y Género  
 S.U.R.R.Ba.C.


  
**Ricardo Esperanza**  
 Pro Secretario de Tratamiento Final  
 Residuos Sanitarios, Acopladores  
 Residuos Explosivos y Residuos Peligrosos  
 S.U.R.R.Ba.C.

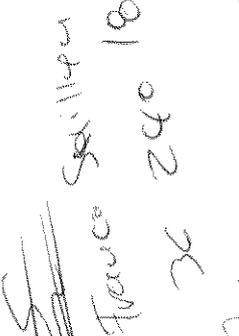

  
**Dra. Mariana Chaves**  
 C.S.J.N. 70506 Pó 153  
 Ministerio de Trabajo Empleo y Seg. Social  
 Delegación Regional Córdoba

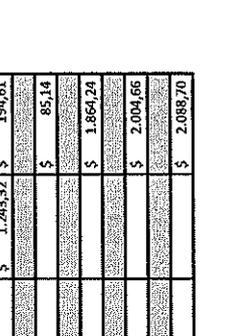


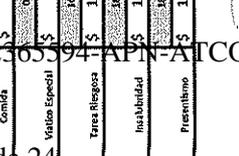
Categoría	84 hora		Per Día		Hora Simple		Hora 50%		Hora 100%	
	Base	15%	Base	15%	Base	15%	Base	15%	Base	15%
Chofer de F. Recolector	\$ 70.642,97	\$ 81.700,13	\$ 3.404,17	\$ 3.914,80	\$ 425,52	\$ 489,35	\$ 66,23	\$ 734,02	\$ 99,34	\$ 1.108,91
Recolector de residuos y limpieza	\$ 65.140,77	\$ 75.356,71	\$ 3.139,09	\$ 3.609,88	\$ 339,27	\$ 451,24	\$ 61,07	\$ 676,85	\$ 91,60	\$ 1.021,47
Operador de bómbo natural	\$ 64.518,95	\$ 74.617,57	\$ 3.109,07	\$ 3.606,52	\$ 336,04	\$ 450,81	\$ 61,01	\$ 676,22	\$ 91,52	\$ 1.020,74
Chofer Saco, Paquetes	\$ 70.642,97	\$ 81.700,13	\$ 3.404,17	\$ 3.914,80	\$ 425,52	\$ 489,35	\$ 66,23	\$ 734,02	\$ 99,34	\$ 1.108,91
Chofer de Roca Es. Mineral	\$ 70.642,97	\$ 81.700,13	\$ 3.404,17	\$ 3.914,80	\$ 425,52	\$ 489,35	\$ 66,23	\$ 734,02	\$ 99,34	\$ 1.108,91
Oficial Completo de Taller	\$ 78.676,82	\$ 90.991,45	\$ 3.278,20	\$ 3.791,31	\$ 409,78	\$ 563,48	\$ 89,79	\$ 1.000,00	\$ 134,69	\$ 1.474,69
Oficial 1º categoría	\$ 78.676,82	\$ 90.991,45	\$ 3.278,20	\$ 3.791,31	\$ 409,78	\$ 563,48	\$ 89,79	\$ 1.000,00	\$ 134,69	\$ 1.474,69
Oficial Mecánico	\$ 70.926,00	\$ 82.027,46	\$ 2.955,25	\$ 3.417,81	\$ 427,23	\$ 576,76	\$ 78,06	\$ 865,13	\$ 117,09	\$ 1.282,22
Mede Obesal	\$ 67.001,13	\$ 77.488,27	\$ 2.791,71	\$ 3.228,68	\$ 348,96	\$ 484,30	\$ 65,54	\$ 726,45	\$ 98,32	\$ 1.084,77
Lavador, Empaquetador, Ayudante	\$ 67.001,13	\$ 77.488,27	\$ 2.791,71	\$ 3.228,68	\$ 348,96	\$ 484,30	\$ 65,54	\$ 726,45	\$ 98,32	\$ 1.084,77
Choferador	\$ 70.926,00	\$ 82.027,46	\$ 2.955,25	\$ 3.417,81	\$ 427,23	\$ 576,76	\$ 78,06	\$ 865,13	\$ 117,09	\$ 1.282,22
Administrativo 1º	\$ 70.926,00	\$ 82.027,46	\$ 2.955,25	\$ 3.417,81	\$ 427,23	\$ 576,76	\$ 78,06	\$ 865,13	\$ 117,09	\$ 1.282,22
Administrativo 2º	\$ 67.001,13	\$ 77.488,27	\$ 2.791,71	\$ 3.228,68	\$ 348,96	\$ 484,30	\$ 65,54	\$ 726,45	\$ 98,32	\$ 1.084,77
Personal Insurgido	\$ 67.001,13	\$ 77.488,27	\$ 2.791,71	\$ 3.228,68	\$ 348,96	\$ 484,30	\$ 65,54	\$ 726,45	\$ 98,32	\$ 1.084,77

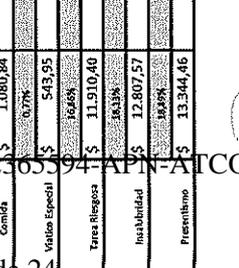
Categoría	84 hora		Per Día		Hora Simple		Hora 50%		Hora 100%	
	Base	15%	Base	15%	Base	15%	Base	15%	Base	15%
GERENTE OBRERO	\$ 369.311,78	\$ 427.117,10	\$ 14.774,47	\$ 17.084,68	\$ 1.846,56	\$ 2.135,59	\$ 289,03	\$ 3.203,38	\$ 433,54	\$ 4.876,92
DEPARTAMENTO GENERAL	\$ 361.232,15	\$ 417.772,83	\$ 14.449,23	\$ 16.710,91	\$ 1.806,16	\$ 2.088,86	\$ 282,70	\$ 3.133,30	\$ 424,06	\$ 4.717,36
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 311.191,37	\$ 359.899,58	\$ 48.708,21	\$ 56.407,45	\$ 1.555,96	\$ 1.799,50	\$ 243,54	\$ 2.699,25	\$ 3.569,00	\$ 4.870,88
REDESIONADO / SERVIDOR	\$ 275.280,95	\$ 318.368,40	\$ 43.087,45	\$ 49.933,10	\$ 1.376,40	\$ 1.591,84	\$ 215,44	\$ 2.387,76	\$ 323,16	\$ 3.590,00
JEFE DE AREA	\$ 261.517,03	\$ 302.450,13	\$ 40.933,10	\$ 47.096,01	\$ 1.060,68	\$ 1.209,01	\$ 163,72	\$ 1.863,38	\$ 2.488,38	\$ 3.304,50
SUPERVISOR	\$ 197.696,95	\$ 227.858,21	\$ 30.161,26	\$ 34.707,88	\$ 831,33	\$ 956,45	\$ 120,64	\$ 1.374,44	\$ 1.826,21	\$ 2.428,58
Comida	\$ 1.080,84	\$ 1.245,32	\$ 150,61	\$ 170,61	\$ 18,46	\$ 21,35	\$ 2,89	\$ 3,29	\$ 4,34	\$ 5,78
Viaje Especial	\$ 543,95	\$ 624,54	\$ 81,59	\$ 93,84	\$ 10,19	\$ 11,77	\$ 1,59	\$ 1,82	\$ 2,39	\$ 3,18
Tarea Especial	\$ 11.910,40	\$ 13.704,24	\$ 1.793,84	\$ 2.054,24	\$ 224,44	\$ 257,24	\$ 34,24	\$ 392,24	\$ 516,24	\$ 687,24
Inutilidad	\$ 12.807,57	\$ 14.804,66	\$ 1.997,09	\$ 2.287,66	\$ 266,44	\$ 306,66	\$ 40,88	\$ 468,66	\$ 618,66	\$ 824,66
Prestatario	\$ 13.344,46	\$ 15.344,46	\$ 2.000,00	\$ 2.300,00	\$ 266,66	\$ 306,66	\$ 40,88	\$ 468,66	\$ 618,66	\$ 824,66

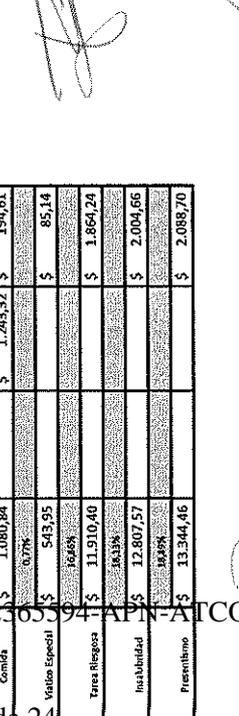

  
**DANIEL TAVERBE**
  
 Secretario de Relaciones Institucionales
   
 S.U.R.R.Ba.C.

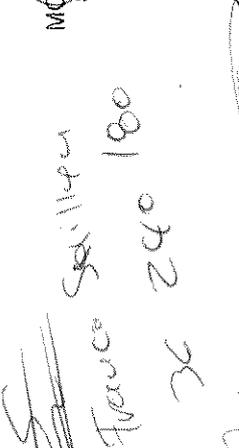

  
**MONICA FUITA TAVERBE**
  
 Secretaria de Igualdad, Oportunidad y Género
   
 S.U.R.R.Ba.C.

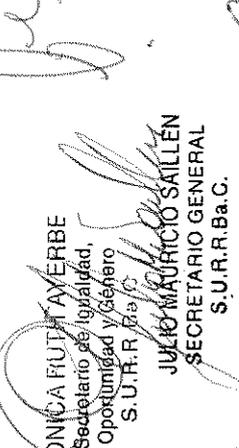

  
**JULIO MAURICIO SAILLEN**
  
 SECRETARIO GENERAL
   
 S.U.R.R.Ba.C.

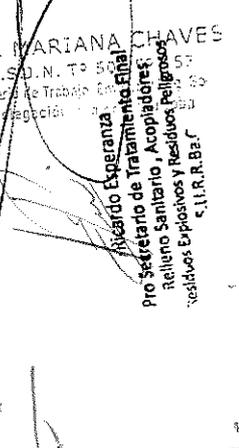

  
**PABLO ALBERTO MALDONADO**
  
 COMISION DIRECTIVA
   
 S.U.R.R.Ba.C.


  
**MARIA JOSE NAZRALA**
  
 PRO SECRETARIA DE LA MUJER
   
 S.U.R.R.Ba.C.


  
**JUAN CARLOS SAILLEN**
  
 PRO SECRETARIO GENERAL
   
 S.U.R.R.Ba.C.


  
**Zebalico**
  
 Secretario
   
 S.U.R.R.Ba.C.


  
**AGUSTIN CATRAMBONE**
  
 VOCAL TITULAR 2º
   
 S.U.R.R.Ba.C.


  
**RICARDO ESPERANZA**
  
 Pro Secretario de Tratamiento Final
   
 Residuos Sanitarios, Acopiadores, Residuos Explosivos y Residuos Peligrosos
   
 S.U.R.R.Ba.C.

11-2022-52365594-APN-ATCO#MT

Fecha: 17 de 24



**PRIMER TESTIMONIO.-FOLIO 320.-ESCRITURA NÚMERO NOVENTA Y SIETE.-**

En la ciudad de Córdoba, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, treinta de noviembre de dos mil veintiuno, ante mí, Raquel M. Palomeque, escribana titular del Registro Número Cuatrocientos diecinueve, **COMPARECE: Luis Dalmacio TORRES**, argentino, nacido el 17 de septiembre de 1957, D.N.I. N° 13.538.766, CUIT/CUIL 20-13538766-6, de profesión empleado, con domicilio real en Inti Huasi esq. Los Castillos Nro. 468, de Villa Santa Cruz del Lago, Provincia de Córdoba, República Argentina, de tránsito en esta ciudad de Córdoba, -lo que así consta en su D.N.I.-, y domicilio laboral es en calle Roma Nro. 1.465, de Barrio Pueyrredón, Ciudad de Córdoba, provincia del mismo nombre, República Argentina; quién concurre en nombre y representación del **SINDICATO ÚNICO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y BARRIDO DE CÓRDOBA - S.U.R.R.Ba.C., CUIT N° 30-61977961-0**, con domicilio en la calle Roma N° 1465, ciudad de Córdoba, su carácter de Secretario General conforme lo acredita con siguiente documentación: a) Estatutos Sociales de fecha 15/05/1985, que obran en copia certificada al folio 344 del protocolo del año 2018, como parte de la documentación habilitante de la escritura N°42 de fecha 18-10-2018, doy fe; b) Personería Gremial N°1503, otorgada por Resolución Número 13 del Ministerio de Trabajo de la nación de fecha 19 de enero de 1989; c) Acta de Puesta de Posesión de los nombrados electos de fecha 15 de Noviembre de 2019, (Ref. Expte. N° 1-207-409883-2018), por el término comprendido desde el 19/09/2019 hasta el 27/11/2022, vigente al día de la fecha; donde surge que el nombrado reviste el carácter de Secretario General de la Comisión Directiva; y d) Acta de Reunión de Comisión Directiva realizada con fecha 6 de julio de 2021, que consta a fojas 131 del Tomo N° 2(Dos) del Libro de Actas de Comisión Directiva Perteneciente a Sindicato Única de Recolección de Residuos y Barrido de Córdoba, de donde surge

IF-2022-52365594-APN#TCO#MT  
15/11/2021

del orden del día al punto 3 lo siguiente: "...3) Poner en consideración de los miembros presentes de la Comisión Directiva, la designación del Dr. Juan Ignacio Ferrer como asesor letrado de la Comisión Directiva"...; en tal reunión "...se mociona para que el Dr. Juan Ignacio Ferrer preste tal asesoramiento legal a la Comisión Directiva y que los honorarios del mismo sean afrontados por el Sindicato. Puesto a consideración el mencionado punto del orden del día el mismo es aprobado por mayoría", cuya parte pertinente se cita textualmente; todo según documentación que en original he tenido a la vista, de la cual surgen facultades suficientes, doy fe. Se identifica conforme lo preceptuado en el artículo 306 inciso a, exhibiendo su documento de identidad, doy fe; manifestando junto a la infrascripta -con carácter de Declaración Jurada no poseer sintomatología compatible con el Covid-19, ni diagnóstico y/o contacto estrecho con ningún caso positivo-, y con previo turno asignado 11:00Hs., en el día de la fecha, habiéndose tomados los recaudos para la preservación de la salud de todos los participantes en este acto notarial. Y **Luis Dalmacio TORRES**, en el carácter invocado y acreditado, **DICE** por el presente instrumento jurídico otorga **PODER GENERAL PARA JUICIOS Y CUESTIONES ADMINISTRATIVAS** a favor del señor **Juan Ignacio FERRER**, Documento Nacional de Identidad Número **25.462.716**, abogado del Foro de la ciudad de Córdoba, Matrícula Profesional **1-32986**, para que actuando en nombre y representación del **SINDICATO ÚNICO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y BARRIDO DE CÓRDOBA** intervenga en todas las cuestiones judiciales y administrativas en las que el Sindicato tenga interés legítimo, iniciando las actuaciones, prosiguiendo o tomando intervención en los ya iniciados o que inicien o se le promuevan en lo sucesivo, cualquiera fuera su naturaleza y jurisdicción, inclusive ante la justicia contravencional, ya sea que el Sindicato sea parte actora, demandada o en cualquier otro carácter. A tal efecto, se acuerda al apoderado las

  
Luis Dalmacio Torres  
Titular

28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49

IF-2022-52365594-APN-ATCO#MT

MACQUEL M PALOMEQUE  
REGISTRO 419  
CORDOBA - CAPITAL

siguientes facultades: entablar y contestar demandas y reconvenir, presentarse ante cualquier tipo de autoridades y tribunales que sean competentes en los ámbitos nacional o provincial y demás poderes y organismos descentralizados del Estado Nacional, de las provincias y de la Ciudad de Buenos Aires, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sus delegaciones y servicios de conciliación laboral (SECLLO), inclusive ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación y la Administración de Ingresos Públicos AFIP, en particular para que interponga todos los recursos administrativos que considere necesarios conforme ley 19.549, Decreto 1759/27 y modificatorios y concordantes con escritos, testigos, instrumentos públicos o privados y de más que acrediten sus derechos; recusar, desistir, tachar testigos, alegar nulidades, poner y absolver posiciones, declinar y prorrogar jurisdicciones, apelar a este u otros derechos o a prescripciones adquiridas, constituir domicilios especiales, asistir al cotejo de documentos, firmas o letras, a exámenes periciales y a audiencias de mediación y conciliación inclusive en procesos laborales, especialmente intervenir en audiencias de conciliación inclusive en procesos laborales y/o de conciliación laboral obligatoria, reconocer instrumentos y firmas anteriores o posteriores a este poder; optar por el Régimen de mediación, cuando ello sea procedente y participar en el mismo; prestar o exigir fianzas, cauciones o arraigos; pedir embargos e inhibiciones y sus levantamientos, desalojos y desahucios, exigir recibos y cartas de pago, solicitar o consentir el nombramiento de todo género de peritos, martilleros, tasadores, inventariadores y demás profesionales, aprobando o impugnando sus actuaciones, hacer manifiestos o denuncias de bienes, solicitar la expedición y diligenciar exhortos, oficios, citaciones, mandamientos, intimaciones; solicitar medidas conservatorias, testimonios, inscripciones, devolución de documentos y compulsas de libros, secuestros e intervenir en diligenciamiento, producir informaciones con cualquier fin; solici-

tar la protocolización solicitar la protocolización de cualquier clase de documento,  
firmar cartas documentos, telegramas simples colacionados o de cualquier otro ca-  
rácter, pedir reparaciones de daños; solicitar quiebras o liquidaciones sin quiebras de  
los deudores de la poderdante; asistir a audiencias informativas en procesos de esa  
naturaleza o en concursos preventivos; aceptar, rechazar, renovar u observar con-  
cordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes u otros convenios; verificar créditos y  
su graduaciones y pedir rehabilitaciones; producir tercerías, intentar los recursos de  
inconstitucionalidad e inaplicabilidad de la ley o doctrina legal, extraordinario, de que-  
ja, así como cualquier otro que autoricen las leyes de procedimiento y renunciar las  
que estimen convenientes, intervenir en incidentes en la ejecución de las sentencias  
y demás actos procesales; asistir a la audiencia de vista de la causa, querellas, ne-  
gocios, con facultad para presentar testigos, escritos, títulos, partidas y documentos  
de toda clase, públicos y privados; transar y transigir a deducir acciones, interponer  
querellas y rechazar excepciones, previas y de fondo; asistir a juicios verbales, inte-  
rogatorios, interpelar, ofrecer y rechazar todo género de pruebas e informaciones,  
pedir y oponer caducidades, declaración de rebeldía o decaimiento de derechos pro-  
cesales; oponer o interrumpir prescripciones; comprometer las causas en árbitros o  
arbitradores, prestar o deferir juramentos, preventivos, definitivos conceder esperas o  
quitas y acordar términos; nombrar, remover, hacer, aceptar o rechazar consignacio-  
nes en pago y oblaciones; hacer cargos por daños y perjuicios y demandar indemni-  
zaciones intereses; nombrar liquidadores y comisiones de vigilancia pedir la venta,  
subasta o adjudicación de bienes del deudor, aceptar dividendos, indemnizaciones y  
sindicaturas, argumentar de nulidad y falsedad, pagar créditos, activos o pasivos de  
legítimo abono; demandar o hacer colaciones; aprobar u observar inventarios y ava-  
lúos, y por último, para realizar cuantos más actos y gestiones sean conducentes al

  
PS  
RACHEL  
TUZ  
COR

IF-2022-52365594-APN-ATCO#MT

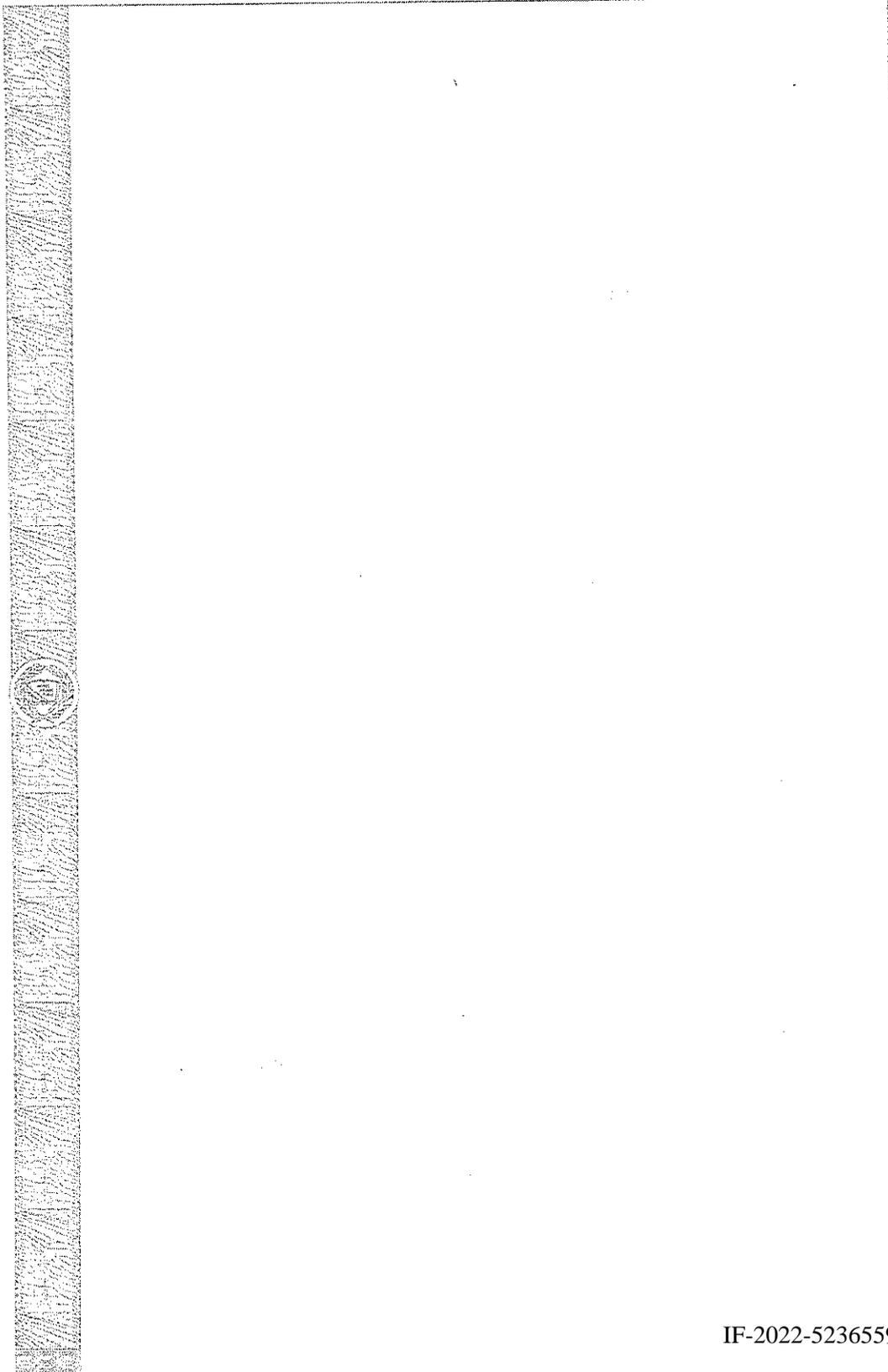
ESCRIBANA  
RAQUEL M. PALOMEQUE  
REGISTRO 419  
CORDOBA - CAPITAL

mejor desempeño del presente mandato. Las disposiciones citadas tienen el mero  
2 carácter enunciativo y no limitativo ni excluyente, sin facultades de sustituir el pre-  
3 sente mandato.- LEO el contenido de la presente al compareciente, quien firma en  
4 conformidad, todo por ante mí, doy fe.- Firmado: Hay una firma ilegible, una aclara-  
5 ción que reza: "Luis Torres 13538766", un sello que reza: "LUIS DALMACIO TO-  
6 RRES SECRETARIO GENERAL S.U.R.R.Ba.C." y una impresión dígito pulgar dere-  
7 cha. Ante mí. Raquel M. Palomeque. Está mi sello. **CONCUERDA** con su escritura  
8 matriz que pasó ante mí, Raquel M. Palomeque, Titular del Registro 419, con asiento  
9 en esta ciudad de Córdoba. Para el apoderado **Juan Ignacio FERRER**, Documento  
10 **Nacional de Identidad Número 25.462.716**, expido el presente **PRIMER TESTIMO-**  
11 **NIO** en tres fojas de Actuación Notarial números A018570430, A018570431 y  
12 A018570432, que autorizo, firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento, DOY  
13 FE.-

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

ESCRIBANA  
RAQUEL M. PALOMEQUE  
TITULAR REGISTRO 419  
CORDOBA - CAPITAL

Juan Ignacio Ferrer  
17/29/22



26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

IF-2022-52365594-APN-ATCO#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:** IF-2022-52365594-APN-ATCO#MT

CORDOBA, CORDOBA  
Jueves 26 de Mayo de 2022

**Referencia:** ACUERDO COMPAÑIA DE TRATAMIENTOS ECOLOGICOS SA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 24 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.05.26 09:56:38 -03:00

Mariana Alejandra Chaves  
Secretario Privado  
Agencia Territorial Córdoba  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.05.26 09:56:38 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Dispo 100-24 Acu 156-24

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 26 pagina/s.